



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.J. RADICADO 2020-00017-00

Al Despacho. Informando al señor Juez que la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante conforme a lo ordenado en auto que ordena seguir adelante la ejecución para efectos de su aprobación es como sigue:

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO
Bucaramanga, noviembre 26 de 2020.

COSTAS

AGENCIAS DE DERECHO	\$	359.000
DILIGENCIA NOTIFICACION	\$	25.300
TOTAL COSTAS	\$	384.300

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.

La Secretaria,

VERÓNICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, así como del auto que ordena seguir adelante la ejecución proferida el día 17 de septiembre de 2020, éste estrado judicial considera que la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría y que acto seguido se transcribe, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y en consecuencia se impartirá aprobación a la misma:

COSTAS

AGENCIAS DE DERECHO	\$	359.000
DILIGENCIA NOTIFICACION	\$	25.300
TOTAL COSTAS	\$	384.300

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.

Ahora, como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual a su estudio se encuentra ajustada al mandamiento ejecutivo y al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, y a la normatividad vigente aplicable a la materia habrá de impartirse aprobación a la misma solo con respecto al capital e intereses de mora.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, con sujeción a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: APROBAR sin modificaciones, la liquidación de crédito elaborada por la parte actora en cuanto al capital e intereses de mora

TERCERO: REMITIR el expediente a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES ubicados en la Carrera 10 N° 35-30 Barrio Centro de la ciudad una vez quede en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
EN ESTADO N°138
HOY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.



VERÓNICA PIÑESES SUÁREZ
Secretaria